

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
DEMANDANTE: ROSA LUCIA CASTRO ZARZUR
DEMANDADO: JUAN JOSE CASTRO ZARZUR Y/O
RADICACION: 2021-00288

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado RESUELVE:

1.- Por secretaria remítase el acceso o link del expediente a los correos electrónicos: gerencia@lonjacali.org, y avaluos@lonjacali.org, pertenecientes a la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CALI VALLE DEL CAUCA, con el fin de que se sirva designar perito evaluador a fin de actúe dentro del presente trámite y rinda la experticia solicitada. Una vez hecha la anterior designación y ocurra la aceptación en el término señalado en el art. 49-2 ibidem, se fija un plazo de 12 días para que emita su dictamen, el cual, deberá contener todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 226 del CGP. De igual forma, se aclara que la designación del perito deberá comunicarse al correo institucional de este juzgado.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6 Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría
Cali, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022
Notificado por anotación en el estado No.206_ De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario